

**02 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy martes, cuatro de abril del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Economista Gerson Amaya, Director Financiero.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las quince horas cinco minutos**, se aprueba el siguiente Orden del Día: **Punto Único.** 1. Conocimiento, análisis y aprobación en Primer Debate de la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.- Iniciando con la sesión se procede con el **ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Aprobación en Primer Debate de la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.-** El Señor Alcalde, concede el uso de la palabra al Economista Gerson Amaya, Director Financiero, para que proceda a realizar una exposición sucinta a la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2017.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero procede a realizar una exposición al Informe emitido mediante Memorando MAA-DF-2017-150-ST, de fecha 29 de marzo de 2017, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto:

**PRIMERA REFORMA PRESUPUESTO 2017**

Por medio del presente, remito a usted el siguiente informe referente a la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2017:

**A.- BASE LEGAL QUE FUNDAMENTA LA REFORMA:**

La Primera Reforma al Presupuesto del Año 2017, se basa en la siguiente disposición del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que cito en forma textual:

- Art. 255 Reforma Presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, **suplementos** y reducciones de créditos. (Lo subrayado y resaltado es mío).

Así como, en las Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al 11 de octubre del 2011, que cito a continuación:

- 2.4.3.1 Definición.- Se consideran reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que **alteren los techos asignados**, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. (Lo subrayado y resaltado es mío).
- 2.4.3.2.1 Aumentos y rebajas de créditos.- Se refieren a aquellas que se produzcan como resultado de cambios en **los ingresos** y gastos del presupuesto y que **alteren el techo** del Presupuesto General del Estado aprobado por el Congreso Nacional. (Lo subrayado y resaltado es mío).
- 2.4.3.6.6 Reformas presupuestarias de empresas públicas y **gobiernos seccionales**.- Las modificaciones a este tipo de presupuestos se harán de conformidad a lo establecido en las leyes de creación o en las disposiciones que para el efecto establezca la máxima instancia institucional. (Lo subrayado y resaltado es mío).

Finalmente, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que cito a continuación:

- Art. 108.- Obligación de incluir recursos.- **Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados**, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social. (Lo resaltado y subrayado es mío).

## **B.- ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA REFORMA:**

Referente al proyecto de “*Construcción de la captación, planta de tratamiento, tanques de reserva, y línea de conducción de agua cruda y potable hasta los tanques regionales de distribución del Sistema de Agua Potable Pesillo-Imbabura*”, indico que con fecha 6 de julio de 2015, se suscribe el contrato de financiamiento y servicios bancarios entre el Banco del Estado y los GAD Municipales de Cayambe, Pedro Moncayo, Otavalo, Antonio Ante e Ibarra, así mismo, mediante oficio BDE-I-SEG-2017-0025-OF, de fecha 16 de enero de 2017, el Doctor Diego Antonio Terán Dávila, Secretario General del Banco de Desarrollo entrega copia simple del contrato modificadorio al mencionado contrato de financiamiento y servicios bancarios, el mismo que se suscribe el 20 de diciembre de 2016.

Con estos antecedentes se hace necesario realizar una reforma emergente al presupuesto vía suplementos de crédito, para incluir los desembolsos del crédito (Proyecto Sistema de Agua Potable Pesillo-Imbabura) con el Banco de Desarrollo creando las siguientes partidas presupuestarias con sus respectivas asignaciones:

<b>Código</b>	<b>Partida</b>	<b>Asignación</b>
2.8.01.06.02	Recursos no reembolsables Proyecto Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura	1'963,254.44
3.6.02.01.03	Proyecto Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura	526,382.27

**C.- DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA:**

Esta reforma es viable y permite incrementar el presupuesto vigente en \$2'489,636.71 (dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seis cientos treinta y seis dólares con setenta y un centavos); totalizando éste el monto de \$17'822.007,83, tanto en ingresos como en gastos.

Los suplementos de crédito indicados, se visibilizan en el presupuesto creando la partida presupuestaria de gastos No. 7.8.01.03.03 en el subprograma Obras y servicios de Interés Cantonal con la denominación de "*Proyecto Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura*" por el valor de \$2'489,636.71.

**D.- AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL VIGENTE:**

La presente reforma no afecta a la programación cuatrimestral vigente, ya que el proyecto se ejecutará a través de la Mancomunidad Sistema Regional de Agua Potable Pesillo Imbabura.

**E.- RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN:**

Considerando que las reducciones de crédito y traspasos de crédito cumplen con las disposiciones del COOTAD, COPFP y Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al 11 de octubre de 2011, solicito *se sirva requerir al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza que contiene la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico del Año 2017.*

f.) Economista Gerson Amaya Taboada  
**DIRECTOR FINANCIERO**

**ADJUNTO:** copias contratos de financiamiento y servicios bancarios

El Señor Director Financiero continúa con su exposición, en el documento está el resumen del cuadro de aportaciones y consta en el primer convenio de financiamiento y servicios bancarios firmado por el Banco de Desarrollo, Banco Central, GAD Municipal de Antonio Ante y los demás Municipios que conforman la Mancomunidad, el costo total del proyecto Pesillo Imbabura es de \$47.695.300.00, dentro del proyecto como es de conocimiento están los GADs Municipales de Cayambe, Pedro Moncayo, Otavalo, Antonio Ante e Ibarra; y, lo que le corresponde al Municipio de Antonio Ante que es mediante crédito reembolsable de \$877.303.78, este proyecto tiene un componente no reembolsable y lo que le corresponde al Municipio de Antonio Ante como valor no reembolsable es de \$4.908.136.11, el aporte

total del Municipio de Antonio Ante es de \$5.785.439.89; el Municipio de Antonio Ante sobre este valor no reembolsable no vamos a pagar porque esos valores son no reembolsables, el Gobierno nos subsidia la transferencia de fondos; este valor en el presupuesto se va a crear con la partida 2.8.01.06.02 como recursos no reembolsables Proyecto Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura; si nos vendría la totalidad del dinero tendría que asignar este valor pero en la reforma consideré que de este valor yo le asigno el 60% que es \$1.963.254.44; el valor de \$877.303.78 es el componente reembolsable y tengo que pagar el capital e intereses; de igual manera, no asigné la totalidad sino el 60% que es \$526.382.27; por qué no asignamos la totalidad, porque va en función del avance de la obra física; conforme yo voy avanzando la obra física el Banco de Desarrollo va a ir desembolsando los valores; de acuerdo a los instrumentos entregados en la información existen seis desembolsos; el primero hasta el 40%, el segundo hasta el 50%, 60%, 75%, 90% y el último 10%; señalando que estas partidas tenía asignado en el 2016, pero por cuestiones administrativas se crearon la Mancomunidad, los Señores Alcaldes que la integran trataron de que salga el proyecto emblemático; en el año 2017 no sabíamos cómo se iba a operar y se operó de la siguiente manera: en el crédito con el Banco de Desarrollo intervienen tres instituciones: el Banco de Desarrollo, GAD Municipal de Antonio Ante y el GAD Municipal de Ibarra con la Mancomunidad que conforman cinco Municipios; normalmente a inicios se pensaba que ese dinero iba a ingresar al Municipio, pero el Banco de Desarrollo lo que hizo es agilizar los procesos administrativos obviando este paso; es decir el dinero no va a llegar al Municipio de Antonio Ante el dinero va a llegar directamente al Municipio de Ibarra para que el mismo sea ejecutado a través de la Mancomunidad Sistema Regional Pesillo-Imbabura; al final el Banco de Desarrollo tiene que transferir \$877.303.78 a la Mancomunidad, al GAD de Ibarra; valor que corresponde al crédito reembolsable y el crédito no reembolsable, al final tiene que transferir \$4.908.136.11 al GAD Municipal de Ibarra; en esto consiste la reforma; es decir, estos valores que así no ingrese al Municipio de Ibarra, tenemos que pagar nosotros, quién es el deudor del crédito, nosotros; estamos debiendo al Banco de Desarrollo \$877.303.78 como crédito reembolsable; por lo tanto, nosotros intervenimos como Dirección Financiera, cómo pago este crédito si no está registrado, como Dirección Financiera tengo que registrar el valor de \$526.382.27 y estoy pidiendo al Concejo; además, tengo que registrar el valor no reembolsable de \$1.963.254.44, si no registro tanto en el presupuesto como contablemente, no puedo pagar, porque el Departamento de Contabilidad tiene que ir devengando, es una Cuenta por Pagar al Banco de Desarrollo, a pesar de que el Banco de Desarrollo tiene que debitar automáticamente; pero cómo registro si no está presupuestado, al momento presupuesto y podemos pagar los desembolsos que va a realizar el Banco de Desarrollo, y que ya nos envió la tabla de amortización respectiva, este es el resumen del crédito.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la primera reforma al presupuesto para su aprobación en primera discusión.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pregunta al Economista Gerson Amaya, Director Financiero: qué justificativo tiene para que ingrese ese dinero?.- Informando el Economista Amaya, físico no es necesario, la pregunta es quién es el deudor, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde para que suscriba el convenio con el Banco de Desarrollo, somos o no somos

deudores, la deuda tiene que estar aquí.- Expresando la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, de lo contrario no puede pagar.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, pregunta: ...será que le van a poner solamente lo que a él le corresponde como crédito que son alrededor de \$7.000.000.00 o le van a aumentar todos los presupuestos de los otros Municipios.- Informando el Economista Amaya que se reunió con los técnicos del Municipio de Ibarra; fue mi sugerencia, si usted recuerda cuando estuvimos en Cayambe, la pregunta es por qué se hizo esto, porque si ven las aportaciones arriba va a ir un componente del IVA; de los \$47.695.000.00 es sin IVA, la pregunta era cuándo se reunían los señores Alcaldes si creamos la Mancomunidad, la Mancomunidad no va a recuperar el IVA; por lo tanto, sugerimos que el dinero tiene que manejar un Municipio para que en el caso de Ibarra le llega los \$47.695.000.00 o los desembolsos que lo van haciendo y ellos pueden contratar; luego ellos recuperan el Impuesto al Valor Agregado, caso contrario ahí el IVA hubiese sido un costo que teníamos que asumir como Municipio y eso no lo podíamos hacer; ahora nosotros asumimos aquí en el contrato y luego recuperamos; en este caso Ibarra va a recuperar el IVA del total del proyecto de todos los aportantes, para qué nos va a devolver si va a recuperar el IVA de todos los aportantes; esto es en síntesis en vez de dar dos pasos se dio un solo paso.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, consulta: está conformada o no la Mancomunidad como tal para esto, existe la figura de Mancomunidad?, al existir no va a administrar recursos, va a administrar un Municipio.- El Abogado Atahualpa Sánchez informa: ...cómo se concepcionó con su brazo operativo medio similar como lo hicimos con la Mancomunidad de Tránsito, conocemos como está estructurada y tiene un brazo operativo que es la Empresa Movidelnor; en la Mancomunidad de Pesillo-Imbabura está concepcionada aquí en Ibarra en una Oficina con tres personas, el Banco de Desarrollo le transfiere directamente a la Oficina de la Mancomunidad y la Oficina de la Mancomunidad transfiere al Municipio para que haga las obras de acuerdo al convenio.- Aclarando el Economista Amaya que el proceso de contratación lo hace el Municipio de Ibarra; el brazo ejecutor de la obra física del proyecto, es la Mancomunidad.- Aclarando el Abogado Atahualpa Sánchez de conformidad al convenio, el convenio de la Mancomunidad expresa así, de que las obras va hacer el Municipio de Ibarra, es por eso que firmaron el contrato.- Haciendo énfasis el Economista Gerson Amaya, Director Financiero, que es en conclusión los convenios que han firmado los Municipios aportantes, nosotros tenemos la obligación de hacer esto.- El Señor Alcalde, informa de las reuniones realizadas para llegar a esto, hubo bastante dificultad por este tipo de Mancomunidades, es nuevo y genera un sinnúmero de inconvenientes de carácter legal para poder ejecutar; luego de varios análisis con los técnicos del Banco de Desarrollo, con cada uno de los técnicos y jurídicos de los Municipios que conforman la Mancomunidad, se llegó a este proceso.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, informa que hoy en la mañana se reunió con el Economista Gerson Amaya, Director Financiero a fin de que se le explicara sobre el tema que estamos tratando; además, señala que en el contrato están realizadas algunas modificaciones, en lugar de Banco del Estado está sustituido por Banco de Desarrollo; Prestatarios por Clientes Beneficiarios; Mancomunidad del Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura por Mancomunidad de un Proyecto de Agua Potable Pesillo-Imbabura.- El Señor Alcalde, pone a consideración de las

Señoras y Señores Concejales la primera Reforma al Presupuesto del ejercicio fiscal 2017.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, señala que una vez dada la explicación se le aclare: “Los suplementos de crédito indicados, se visibilizan en el presupuesto creando la partida presupuestaria de gastos No. 7.8.01.03.03 en el subprograma Obras y servicios de Interés Cantonal con la denominación de “*Proyecto Sistema Regional de Agua Potable Pesillo-Imbabura*” por el valor de \$2’489,636.71”; esa partida le corresponde según el presupuesto que tenemos del 2017 a la 7.8.01.03.03 a la Empresa Pública de Servicios Municipales.- Informando el Economista Amaya que dentro del presupuesto es cuestión de códigos, ya haciéndole cronológicamente el momento en que insertamos en el presupuesto en el sistema va la uno, la dos y la tres; la partida que usted menciona sería la dos y la partida que le corresponde en este caso la nueva partida sería la tres, es cuestión del código no más; como el sistema contable financiero nos va a dar la información; usted tiene dos partidas aquí, el orden cronológico que le toca en el sistema es la dos, aquí nos comimos un número; el área de presupuesto en vez de ponerle tres tenía que haberle puesto dos.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa: es lo que ya tenemos, yo lo que entiendo es que se va a poner en esta reforma.- El Economista Gerson Amaya, responde: si desean le pongo el cuatro, pero lo correcto debe tener un orden cronológico, es un error del área de presupuestos, me explico: la primera partida es Empresa Pública de Agua Potable que sería 7.8.01.03.01; la siguiente partida debió de haber sido la 2 porque en el sistema está creada como la 2 porque así le cogió el sistema, es un error; en vez de ponerle tres debíamos ponerle dos, por eso es que la secuencia ya le cojo del sistema; pero si ustedes no están de acuerdo con ese código le pongo la cuatro.- Respondiendo la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: no es que no estemos de acuerdo, simplemente estoy preguntando el por qué, porque yo tengo eso en el presupuesto, no es porque yo quiera ponerle en el dos o en el cuatro, yo quería que me indique el por qué y ya me explicó.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero dice: antes de contestar la pregunta, si ustedes le sacan el IVA de este proyecto, el IVA es de \$6.677.342.00 que corresponde al 14%, si le sacan el IVA del proyecto total es \$6.677.342.00; por qué Ibarra se hizo cargo de este proyecto, porque Ibarra si contrataría la totalidad, tendría que Ibarra poner solamente de IVA \$6.677.342.00; en este caso, Antonio Ante no puede hacer, supongamos a nosotros nos llegaba el dinero, y el Señor Alcalde hacíamos el proceso; yo tenía que haber puesto \$6.677.342.00 solo de IVA, yo eso tenía que pagarle el anticipo al contratista y después voy recuperando el IVA; en este caso, para evitar cualquier tipo de riesgos se le entregó el dinero a un Municipio que tenga mayor liquidez, un mayor presupuesto; como Dirección Financiera quisiéramos manejar este tipo de proyectos, pero el momento en que me digan que tengo que poner \$7.000.000.00 de IVA , ya es riesgoso; la pregunta que me hace la Señora Concejala, yo tengo dentro de esto la partida de ingresos pero el presupuesto no puede quedar cojo, dentro del presupuesto ingresos es igual a gastos; por lo tanto, si yo creo una partida de ingresos tengo que crear una partida de gastos; si este dinero normalmente yo debía haber transferido al Municipio de Ibarra, yo como Director Financiero y como máxima autoridad financiera yo le creo una partida; cuál es la partida que más se asemeja de gasto para este proyecto? Es una partida 78 y esa partida 78 es cuando se hace una transferencia de recursos, ejemplo: si el primer desembolso me viene por \$352.000.00 yo le voy afectar a esta partida de ingresos, voy a decir presupuesté \$526.000.00 me ingresó \$352.000.00; yo le afecto; de igual forma, le afecto a la partida de gasto para que el presupuesto quede equilibrado; cuando pago un desembolso en ese caso cojo las partidas de amortización que es capital y las partidas de

interés.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas consulta: queda claro que lo que va a recibir de crédito son los \$877.303.78, en esta misma forma se ha considerado que se va a recibir el 60% que equivale a los \$526.382.27 y lo no reembolsable son los \$4.908.136.11, si le calcula el 60% no es \$1.963.254.44; es \$2.944.881.66, solo el 50% ya es más de \$2.000.000.00.- Aclarando el Economista Gerson Amaya que es el 40% no el 60%, pide disculpas; por qué le aplico el 40%, porque este es un monto alto y empiezo a proyectar que puede venir ese dinero; de cierta manera en los desembolsos que ya se están efectuando no están afectando mucho a este no reembolsable, no está viniendo un porcentaje alto; por esto me tomé la atribución en este caso de ser un poco pesimista y aplicarle el 40%; para hacer la reforma al presupuesto mantuve una reunión con el equipo técnico y la Dirección Financiera de Ibarra; de igual forma con nuestros técnicos para analizar lo que está por llegar.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta: los dos porcentajes son criterios suyos Economista Amaya?.- Respondiendo el Señor Director Financiero que sí.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta: está en el Memorando los porcentajes.- Respondiendo el Economista Amaya que no, en los convenios tienen ustedes los tres primeros desembolsos, supongamos que en este caso llega más del \$1.963.254.44, en ese instante hay que hacer otra reforma, en el documento están los requisitos, tiene que haber un cumplimiento del 80%, un cumplimiento del 30% del avance físico de la obra, ahí le va diciendo como se van a ir realizando los desembolsos, relacionándolo con el contrato modificatorio que crean un desembolso adicional, son seis desembolsos.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas consulta: nos ayuda con el monto total que se aprobó el presupuesto del 2017, no tiene; con cuánto se aprobó el presupuesto del 2017 Antonio Ante, pregunta si es el valor de \$15.608.292.50, es el que yo tengo aquí, en el documento que fue aprobado por el Concejo Municipal.- Informando el Señor Director Financiero que tiene por \$15.332.371.00, hubo un Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pregunta: qué dejó de ingresar para que baje de \$15.608.292.50 a \$15.332.371.00.- Expresando el Economista Gerson Amaya que este presupuesto es aprobado y se hizo las reducciones conjuntamente con la Comisión de Planificación y Presupuesto, porque las transferencias del Gobierno Central habían disminuido, si hago una disminución empiezan a disminuirse las partidas; además, el presupuesto es avalado por el área de presupuestos, todo lo que nosotros ingresamos de parte de la Comisión ingresamos y automáticamente esos presupuestos va validando la información y si hay algún error coordino con la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: mi pregunta es esa porque en el documento que nosotros tenemos si me parece que nos han hecho aprobar el presupuesto hubo alguna reducción entre estas del 40%, alguna de esas cosas, porque al sumar los valores que se estaba destinando en esta reforma presupuestaria que son \$2.489.636.71 no suman los \$17.822.007.83; sino \$18.097.997.00.- Informando el Economista Amaya que suma \$17.822.007.84.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas dice: sus ingresos en su presupuesto no es de \$15.608.292.50, esa es la diferencia, el documento que nosotros tenemos está por \$15.608.292.50.- Ofreciendo el Economista Gerson Amaya, Director Financiero hacerles llegar el Presupuesto del año 2017, en esta situación sí valdría explicar Señor Alcalde, que cuando se ensambla el presupuesto hay una base, ejemplo yo digo \$100.000.00 y luego le calculo el IVA, pero cuando ustedes me dicen bájele esto, entonces yo le empiezo a bajar a la base y el IVA se empieza a mover; si no habría ese IVA como fue antes, cuando estábamos bien, financieramente el Gobierno nos dijo todos

los Municipios no van a pagar IVA, en ese instante es fácil; si la Comisión de Planificación y Presupuesto me dice bajémosle \$100.000.00 es exacto como le hacen ustedes el cálculo matemático, pero ya en esta situación el Gobierno nos dijo compren no más con IVA y luego yo les transfiero el IVA, ahí viene el desfase que puede fallar; pero esa reducción yo no puedo reducir el presupuesto que ustedes tenían sin que el Concejo, la Comisión me exijan; en ese instante, si yo hubiese hecho personalmente ustedes tendrían que destituirme.- El Señor Alcalde, luego del análisis realizado y satisfechas las inquietudes formuladas por las Señoras y Señores Concejales, propone que se apruebe por unanimidad en primer debate la primera reforma al presupuesto o sometemos a votación.- Expresando la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, con el compromiso de que nos hagan llegar el documento.- Solicitando en este sentido el Señor Alcalde al Señor Director Financiero y pregunta nuevamente al Concejo Municipal si están de acuerdo para que se apruebe por unanimidad la reforma al presupuesto.- Expresando el órgano legislativo que lo aprueban por unanimidad.- Informando el Señor Alcalde que queda aprobado por unanimidad la primera reforma al presupuesto en primer debate.- **En consecuencia, el Concejo Municipal en Pleno, resuelve por unanimidad aprobar en Primera Discusión la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.**- El Señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales y da por terminada la sesión y la clausura a las **dieciséis horas veinte minutos**, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA  
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO